

tados por las autoridades que no se hallaban investidas de las facultades Extraordinarias.

Cerrada la discusión, pasó á segunda el proyecto de Decreto.

Se levantó la sesión.

El Presidente de la Asamblea,

J. Moncayo

El Diputado Secretario, El Diputado Secretario,

Luis Coto

Celiano Monge

Sesión ordinaria del 1º de Febrero de

1897.

Presidencia del Sr. Libáculo Moncayo.

Concurrieron los Sres. Vicepresidente, Aguirre, Andrade (C.O.), Andrante (F.), Arribalde (M.), Andrade (R.), Arriaga, Arillano, Bueno, Bayas, Cevallos, Cisneros, Concha, Cordero, Córdoba, Coronel, Egas, Franco, Freile, Guarderos, Irurzaga, Luruaga, Marín, Montalvo, Montesinos, Morales Alfonso, Ontaneda, Oma, Pachano, Pareja, Peñaherrera, Peralta, Pineda, Pozo, Rieborre, Roman, Rosales, Ruiz (J.), Ruiz (V.), Sibila, Verán, Crespo, Ullarri, Váscones, Vela (F.), Vela (T.B.), Valdiniuso (J. F.), Vera, Villanar, Pérez y los infrascritos Diputados Secretarios Coral y Monge.

ARCHIVO

Se dio cuenta del siguiente oficio:

Clº 24.- Ministerio de lo Interior y Policía. - Grito, Febrero 13 de 1897. - Sr. Secretario de la Asamblea Nacional. - En el despacho que efectivamente corre á mi cargo, sólo desde el 18 del próximo pasado, en que se organizó el Gabinete del Sr. Presidente de la República, he registrado los libros propiadores para tomar conocimiento de todo lo relacionado con el asunto sobre confiscación, y las pocas órdenes que al efecto emplazan en dichos libros, remitidas en copias debidamente autorizadas, para que se sometan á la H. Asamblea Nacional.

Encargado por el Sr. Presidente Interino de la República, según decreto de 7 de Diciembre último, del Ministerio de lo Interior, Policía, Relaciones Exteriores, Negocios Eclesiásticos, Obras Públicas,

Inmigración, Instinción Pública, Noticia y Beneficiencia, donde se conservase atención á los tres últimos secciones, tanto por la importancia de la primera de éstas, quanto porque mi antecesor en el Despacho de las dos primeras, tenía preparado el material para informar á la H. Convención sobre ellas, así como también por creerme incapaz de improvisar una Memoria sobre tan extensos ramos de la Administración Nacional en tanto tiempo y sin desatender las arduas labores de oficina tan complicada.

Pronto tendrá el honor de someter á la H. Asamblea los deficientes y breves apuntes trazados sobre las secciones mencionadas.

En su lugar como tuve conveniente de que en esta oficina existieran los borradores del Dr. de Lapierre para la Memoria, me apresuré a pedirle designe la persona que haya de arreglarlos, ó me autorice para entenderme en dicho arreglo; pero no habiendo tenido contestación al respecto, nada he podido hacer sobre este particular, por no creerme con derecho de hacer uso de una obra ajena, y para cuya publicación no me autorizaba su autor.

El once de los corrientes nubí á informar al Dr. de Lapierre en el sentido expuesto y aunque tampoco he recibido contestación, me ha manifestado el Dr. Miguel Arbeláez en telegrama que le ha dirigido en la misma fecha, el expresidente Dr. ex-Ministro, en el qual le faculta para el arreglo de sus borradores, de modo que soon pronto como aquél concluya su trabajo, será presentado á la Honorable Asamblea ARCHIVO la parte relativa á los pocos días que llevo de desempeñar la Cartera de lo Interior.

Por todas estas razones, sirvase H. mandar al Dr. Presidente de la Honorable Asamblea, para conveniente de ésta, que no me ha sido dado presentar la Memoria concerniente á la Cartera que inmediatamente se me ha confiado, acerca de la cual tendrá la honra y especial diligencia de proporcionar á la Honorable Convención, por oficios, los datos o informes que se juzgaren necesarios. "Dios y Libertad.— Rafael Gómez de la Torre."

La Presidencia dispuso que este oficio y las copias á él adjuntas, pasaran á la Comisión especial que cuida el asunto de confusión, en virtud de guerra, Dr.

Pasó á la 1^a Comisión de Legislación,

23

la copia que remite el Dr. Ministro de Hacienda de las actas de las sesiones celebradas por el Municipio de Grito, con motivo del último remate de la contribución de Aguardientes.

Se manda archivar el oficio en que el Dr. Gobernador de Piembo comunica que la Comisión investigadora de los perjuicios causados por las ejecuciones y enterramientos de guerra, presentará pronto su informe al respecto.

Simultáneamente pasó al archivo el oficio del Dr. Gobernador de la Provincia del Araya, en el que transcribe el oficio del Concejo Municipal de Cúrcuca, que pide la pronta resolución de la consulta hecha con motivo del remate de estanquillos en ese emtío por el Dr. Luis Lano, quien desea consignar la primera mensualidad correspondiente a dicho remate.

Pasaron á la Comisión de Justicia, las solicitudes de Dendoro Miranda y Juan Morello, presos en el Panóptico por delitos comunes, que piden se les perdone el tiempo de prisión que se les falta para cumplir su condena.

A la Comisión 1^a de Construcción Pública, pasó la solicitud del Dr. Luis F. Mesías, quien pide se le eponere del pago de derechos para rendir los exámenes previos á los grados de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia.

A la de Industria y Comercio, la petición del Dr. Agustín Carrizosa relativa á que se le permita construir corrales para las vertientes de la laguna de Colta.

Debatiido en 2^a pasó á 3^a discusión el proyecto de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para que venda el terreno de San Felipe, propiedad del Estado y que está situado en la Ciudad de Charcas, con la indicación que hizo el Dr. Peraherra de que en el artº 2º se pongan en vez de las palabras "con cal y canto" cosas de una manera conveniente".

Cometido á 3^a debate el proyecto de decreto sobre la construcción de un camino de Charcas á Tulearco, que aprobado el artº 1^a con la indicación del Dr. Jirones de que dicho camino no se extienda más allá hasta la segunda de las poblaciones indicadas, sino hasta la granja.

Fue aprobado el artº 2^a, con la indi-

exión siguiente, hecha por el mismo Sr. Franco.

"Que la suma de \$1.100 se divide en dos partes iguales entre las provincias de Trilabura y el Carchi."

Puesto á debate el artículo tercero, el ministro Secretario Monje, con apoyo del ministro Secretario Corral, hizo la siguiente proposición que fué aprobada:

"Que el artículo diga:

"La reparación del camino estará sometida á la dirección de la Junta del camino del Pailón establecida en Pasto, y se nombraría otra en Tulcan con el mismo objeto para la parte relativa al Carchi"

La Comisión aceptó la indicación del Dr. Peralta, de que se añada un artículo que diga:

"Quedan subsistentes las demás cantidades notadas para este objeto."

Cerrado el debate, fué aprobado el proyecto, y la Presidencia ordenó que pasase para su redacción definitivamente á la segunda de las Comisiones encargadas de la materia.

Sometido á votación debió el proyecto de Ley sobre Impuestos á los agraciados, se leyó el arte 1º y las indicaciones del Dr. Cerdova y del Dr. Franco.

El Dr. Peralta. — Como la Comisión aceptó todas las indicaciones del Dr. Franco, éstas son las que deben discutirse.

La Presidencia manifestó que el Dr. Cerdova podía elevar á votación sus indicaciones modificatorias de las del Dr. Franco.

El Dr. Peralta. — Deigo convencimiento de que varios Diputados, uno de ellos el Dr. Peralta, han formulado un proyecto modificatorio de los que hasta hoy se han presentado, también de los proporcionados por algunos directores de agraciados. Desearía, punto, que antes de continuar la discusión se dé lectura al referido proyecto.

El Dr. Peralta. — Di lectura al Dr. Peralta del proyecto sobre la Ley de Agraciados, en el qual no aceptó ninguno de los dos sistemas exclusivos, que han sido presentados por los dos Diputados, sino que, consultando la bondad relativa de la ley, ha adoptado mi procedimiento

miesto compatible con los intereses del Fisco, y con el de los productores. Con el primero, porque si dividida la contribución imponeándose una parte sobre la producción y capacidad productiva, y la otra sobre el artículo producido, en el momento del cenciamiento, es claro que se puede emitir, si no completamente, al menos en su mayor parte, el contrabando; favorece a los productores, porque el impuesto no es crecido, sino que lo ha disminuido en un porcentaje menor que el que se paga por litro; de tal modo que ellos obtengán en la industria la mercada recompración, sin que el Gobierno ahorre por completo todo ese beneficio. Por esto, quiero que la Asamblea pase en consideración en las diversas clases que este blenco es mi proyecto.

(Leyó los cuatro primeros artículos del proyecto).

Cierto es que en el Interior no hay fábricas, cuya facultad productiva diaria pasa de 900 litros; mas es cierto que en la Costa sí hay establecimientos que dan tan exorbitante producto, y es por esto por lo que la primera categoría de las fábricas la he establecido, teniendo en consideración la facultad productiva de los 900 litros en adelante, y las demás clases en orden descendente hasta que la última se refiera a la facultad productiva de un litro hasta ciento once. El impuesto a la capacidad productiva ha establecido un centavo por litro, adoptando como cantidad fija el término medio entre los dos extremos, término medio que, si no es de todo punto arreglado a la justicia, al menos se acerca a ésta, que es lo más asequible en las instituciones humanas.

Además de estos impuestos he establecido también el de estanquillos y el de bimbo que debe llevar la carta grúa, y este último hecho en la proporción de veinte centavos por cada ciento once litros. Estos dos últimos derechos deben corresponder a las Municipalidades. Cuando se lea cada uno de los artículos, hágase presente las razones de justicia y de conveniencia en que ellos se fundan.

El Dr. Peralta. — Para que se vea que no soy apegado a mi sistema diré que no tengo inconveniente en aceptar las modificaciones

mes del Dr. Pernaherrera, con las que no hacemos más que volver al sistema mixto de gravamen apurado ya por el Dr. Coronel.

El Dr. Valdiniuso J. J.) — Magnífica es la teoría del Dr. Pernaherrera; pero no está acorde con la realidad. Y para probarlo, permítame Sd. señaleme de numerosos, los que no pueden engañar con los argumentos teóricos.

Esta hectárea de catta de arroz, habrá de ponerla en estado de cosecha, cuesta ciento sesenta sueros (8/160) 16000

En beneficiar esta hectárea, de catta que produce á lo más ciento sesenta barriles de treinta litros, hay que gastar ciento noventa y dos sueros — 8/ 19200

En el transporte del producto de una distancia media de sesenta kilómetros, los cientos cincuenta y seis sueros. 26640

Por el derecho de consumo á diez centavos litro, cuatrocientos ochenta sueros. 48000

De modo que sin cargar el interior del capital invertido en los ferreños y máquinas, herramientas y animales de labranza; sin cargar las contribuciones prediales y los sueldos de los agentes, el propietario productor gasta por cada hectárea de catta la suma total de un mil ochenta y ocho sueros. 1.088 vr

Vendido ahora el producto líquido que alcanza:

Camionado por punto de partida al precio máximo que en la actualidad tiene en la provincia del Anauy, esto es, seis sueros cincuenta centavos por barril de treinta litros, resulta que el valor del producto total apenas asciende á un mil veinticuatro sueros. Comparada esta cantidad con la anterior, resulta un saldo en contra del fabricante, saldo que sube á la no despreciable suma de sesenta y cuatro sueros.

Lo anterior prueba, pues, evidentemente que el gravamen que se desea imponer arruina por completo la industria, y por lo mismo tiene de echar una fuerte de sequena práctica. Así, lo repito, es lucida la teoría del Dr. Pernaherrera; pero está revista con la práctica y

con el interior de la industria.

El Dr. Pernaherrera. — Respecto al gravamen, éste se disentirá después; lo primero que debemos disentir hoy es si se acepta o no el sistema mixto.

El Dr. Presidente. — A fin de que los autores de los diversos proyectos se pongan de acuerdo con el sistema que debe adoptarse, es deseable:

(Recess.)

Prestablecida la sesión, se leyó el acta del 13 de Febrero y fue aprobada.

El Dr. Cerdona con apoyo del Señor Paro el cu^o nos indica ciertas a^rreverencias en estos términos:

"Que el artº 1º diga:

"Declárense libres la producción y tráfic de aguardientes en la República."

Fue puesta a debate.

El Dr. Pernaherrera, con apoyo de los Dres. Peralta y Caronel, formuló la siguiente moción, que fue puesta a debate.

"Que el artº 1º diga:

"Se permite la producción y tráfico de aguardientes en la República, previo el pago de los derechos fiscales y municipales."

El Dr. Cerdona. — El primer artículo del proyecto del Dr. Pernaherrera es, a más de contradicción, opuesto en todo al sistema de imposición que yo sostengo. Contradicitorio, supuesto que afirma que la producción y tráfico de aguardientes son libres en la República, y a su gloria seguidamente comienza a gravar y de modo terrible esa misma producción libre, y opuesto en todo a mi proyecto, si se atiende a que mi intervención se encamina a gravar únicamente el consumo de aguardientes. Así, pues, examinemos en el de los sistemas es más aceptable, para que la Asamblea deje en falso definitivo; y digo dos sistemas porque creo que la contribución debe ser una; o la producción o al consumo. Pero aceptar el sistema mixto sería un absurdo; valdría tanto como decir que la conclusión de un silogismo es verdadera, a pesar de ser falsas las premisas. Y digo esto, porque mi proyecto ha sido combatido con malo y lo ha sido también el que grava la producción; y el mixto que comprende uno y otro?

22

Yo creo, Sr. Presidente, que es más congruente con los principios de la ciencia económica, imponer una contribución sobre un producto neto, real y positivo; imponer al litro de aguardiente que el productor o su herero introduzca al lugar del consumo, libre ya de todo riesgo y contingencia; antes que gravar una cantidad que se supone que ha de producir un alombrique cada mes, porque así lo quiere o declara una Junta o Colegio.

El mal es la base para este cálculo? La capacidad del alombrique, lo que este produce en veinticinco horas. Pero voy a probarles a los Sres. Pina Herrera y Peralta que con este procedimiento se roba o se puede robar la mitad por la mitad al Fisco en el producto. Impingase constiunto al empleado en la hacienda X para practicar el ensayo de lo que produce en alombrique: En primer lugar su dueño no ha de ser tan sencillo para presentarle los mejores elementos para una abundante y rápida producción de aguardiente; no son más quinapao, mal combustible, poca agua y toda clase de dificultades le ha de tener que delante el Señor hacendado; de tal manera que el empleado ha de salirse convencido de que el alombrique de la hacienda X apenas produce en veinticinco horas cuatro barriles, o sea ciento veinte pesos. Pero en cuanto el interesado se resuelva pagar la patente que corresponda a los 120 barriles, claramente se está que su alombrique ha de producir el doble porque los elementos han de ser distintos, y ha de lograr destruir al Fisco la mitad por la mitad. Siéntese de también que este procedimiento es bárbaro y tiránico porque presupone que el dueño de un alombrique ha de destilar de día y de noche, sin darse tregua para comer ni beber, para dormir ni descansar. Ahora si suponemos que el cálculo debe hacerse por lo que destile un alombrique en 25 horas, es decir, sólo de día, el interesado ha de destilar día y noche, para cuyo efecto solo pedirá pañuelo cuando tenga los elementos necesarios para trabajar de tal manera; y, con este segundo procedimiento también destruida la mitad al Fisco.

Yo no niego que adoptado mi sistema desaparezca el contrabando, no señor: éste ha de existir siempre y cada vez que haya oposición de intereses; pero si esco que el plan contrario

es reasionado. A mayores contrabandos, no solo los
los razones que lleno expresas, sino tambien
porque, considero nuestro modo de ser social, es
casi imposible que haya empleado que tenga la
forma de carácter e integridad suficiente pa-
ra introducirse en las tienditas de nuestros
magazinos y obligarlos a estos a ensayos de lo-
do género para conveer la verdadera producción
de mi alambique. Confesemos una verdad: gra-
vada la producción favorecemos el contrabando
por mayor de los ricos propietarios; gravando
el consumo favorecemos al pobre pueblo que
produce clandestinamente uno, tres, diez o cin-
uenta litros, nuna más, porque carece de ne-
cios y de otros elementos. Nosotros que abo-
gamos tanto a favor del pueblo, de ese pueblo
a quien lo desmidamos a fuerza de contribu-
ciones y sólo llegamos a vestirlo cuando lo con-
vertimos en soldados, nos de resuelto en pro-
de mis plan de gabelas odiosas para la clase más
desventurada de la sociedad?

El Sr. Pareja. — Había hecho el mismo
de no volver a tomar la palabra, de no abordar
este asunto; mas, mi conciencia condena mi omi-
nismo, y me lo prohíben los deberes que como Di-
putado o depositario de la voluntad popular me
imponen.

Archivado en la Biblioteca de la Universidad de Valencia

En su satisfactorio fui para mí el fra-
caso de la Ley que grava las herencias por consi-
derar inconveniente todo impuesto directo y al ca-
pital; y que otra cosa se pretende con el actual
impuesto, sino gravar una fábrica determina-
da y que por mil y mil de causas podría de-
jár de destilar y del consiguiente pagar el im-
puesto, no un artículo elaborado, sino el mismo
capital?

Supongamos que yo he pedido pa-
rante para destilar el mes de marzo y que por
esta patente tengo que pagar mil pesos; que
el tres se me rompa el trapiche y que no pueda
dar materia prima o caldo para alimentar el
alambique hasta el 18 en que se ha puesto otra
vez en movimiento el trapiche; con qué pago es-
tos quinientos pesos? con las utilidades de los
aguardientes? claro es que no, sino exclusamen-
te con el capital presto que del capital tengo
que hacer este pago.

En cuanto a la mayor facilidad para el contrabando, indudablemente el proyecto actual lo favorece mucho más que el decreto de introducción; si la mayor objeción que se ha hecho a mi proyecto es la summa del Comité Político, en la que todavía es más difícil mil veces que ese Comité Político recorra todos los días y noches en velozísima parangónia zigzagueante el contrabando y sin remuneración alguna. El propietario impuesto puede comprar al Comité Político ó librarse de él.

En cuanto a las pausas de 24 horas es disposición aceptable en el caso que la Asamblea sólo con disentir este asunto, se libiere de su embriaguez y de comangkanetes perdido el jinete, el buen sentido.

Con cierto es que yo estoy unido con los grandes propietarios, que ellos día por día vienen a ese Palacio a hacer propaganda por el actual proyecto, desde que tienen íntimo convencimiento que los favorece en contra de los pequeños industriales y que de todos modos ellos pagaron muchísimo.

Hay propietarios que han salispado por diecitos de introducción solo en este mes \$1.800. Claro, los que me han pagado, son los pequeños industriales con apretones de manos, con abrazos, moneda mil veces máspreciada para mí que el vil metal.

En cuanto a rematar esta renta, su resultado sería negativo, abriría un vaho campo a especulación desastrosa para el Erario Nacional, y hoy en el Cantón de Olavalo no hay una sola fábrica de destilación, que podría rematar por cualquier cosa este impuesto y en el momento de montar fábricas que produzcan 1000 barriles mensuales; de consiguiente, el rematador podría ganarlos \$100.000 pesos mensuales, es decir, más de \$100.000 anuales.

El sistema es la infillia ó límbres miles cada vez nos en todos los pueblos en ellos incluye los Estados Unidos, pueblo que ha llegado a su esplendor y prosperidad inigualables, debido al desarrollo de su agricultura, industria y comercio, y en donde los abogados han representado un papel muy secundario.

En la misma Edad Media donde la única presunción de los pueblos fue la religiosa en donde hemos visto a los Papas excomulgar a los Emperadores, a los hijos desconocer la autoridad

24

dadi de sus padres; se prestó de esa escaramuza, donde un Hildemundo o Gregorio VI, era el alcalde de los destinos del mundo, pues en esa misma Edad Grezia un célebre historiador nos dice: "La introducción de la morera y la vía del gusano de seda, han influido más en el estado social de Europa, que los Códigos de Justicia, llamados Pandectas, y las conquistas de ese Emperador debidas a la pericia y valor del General egipcio Belisario".

Con este sistema no se cumple ni queda hacerse la distribución del 20 por ciento a los Municipios desde que hay provincias que no producen aguardientes sino que consumen. El que recibe una cantidad menor del Tesoro, tiene grandes inconvenientes: el principal que desapareciese su completa independencia.

En cuanto a los monotonos impuestos sobre la venta ^{de licor} y consumo que el pequeño esmal de estos industriales, a la postre sería absorbido por el Estado. En esta ciudad hay en la actualidad más de 300 estanquillos y abiertos no paga $\frac{1}{12}$, la "Concepción" dos, $\frac{1}{8}$; Merita, $\frac{1}{6}$; y los demás $\frac{1}{4}$.

Los Municipios no son un poder insignificante como se ha dicho entre nosotros hemos muchas veces, son los primeros que han protestado de los actos ilegales de los Gobiernos.

En Buenos Aires, un Ayuntamiento después al Virrey Esparza, confió sus fuerzas al General Santiago ^{ARCHIVO} Gravier y salvó la ciudad de caer en poder de los Ingleses mandados por Tafel y Belford.

El aumento de la embriaguez, día a día se lo palpa; nada han conseguido las Sociedades de Temperancia, ni los Gobiernos. Desgraciadamente este desastre vicio ha invadido todos los grados de civilización, y todas las clases sociales. Bibe desde el niño del Stags hasta el hombre más ilustrado. Godanía la Francia deplora la muerte prematura de uno de sus más grandes poetas, que ni el cariño ni el amor correspondido del femenil que ha existido, pudieron protegerlo de este vicio: hablo de Alfredo de Musset y de acáno Diapin, es decir Jorge Dand.

Otro granísimo inconveniente es que el alcohol ha venido a ser ya un artículo exportable y por lo mismo que no podía ser gravado, lo que fácilmente podría evitarse con la introducción no cobrada.

da si este artículo.

del Graco, Yo no soy, Señor, de los que tienen las teorías del Graco, Barbarens y Bonaparte, que decían: "No más propiedad individual de la tierra, los frutos son de todos." Cargan esas repugnantes distinciones de ricos y pobres, de grandes y de pequeños, de señores y siervos, de gobernados y gobernantes. Yo lo que tengo es, Señor, el comunismo del Estado, un omnipotencia que con maña inconsciente puede dejar en la miseria a millones de sus adversarios. La primera condición de bienestar es la paz y tranquilidad y ésta no puede vivir sin leyes adecuadas, que establezca la justicia entre el que obedece y el que manda.

El Dr. Bracho. — He escuchado complaciendo el brillante discurso del Dr. Pareja, por el que le felicito; pero deseo que el orador indique terminantemente a qué representación verídica del Chimborazo alude, pues no tengo conocimiento de que se haya presentado ninguna en el sentido de que habla el Dr. Pareja, y no tiene derecho para atacar a las autoridades de esa localidad.

El Dr. Erevián. — Debe informar sobre si se admite la Secretaría; y caso de que no existan como lo creo, tal representación pido que el Dr. Pareja reciba sus palabras demasiado elogiosas a las autoridades de la Provincia del Chimborazo.

El Dr. Vicepresidente. — Debo informarme sobre el particular: se halla en mi estudio un oficio del Dr. Gobernador de la mencionada Provincia en el que asegura que ha sido muyatoria la contribución impuesta al aguardiente, porque en Guano y en Riobamba no ha producido nada; razón por la cual pide que se le exponere.

El Dr. Vicepresidente. — Es cierto es esto, Ds. Presidente, que con vista del informe de la Comisión, he solicitado la destitución del Colector de esas rentas, por cuanto aseveró que producido cero, y aun pidió decir que está destituido ya.

El Dr. Erevián. — Las palabras del Dr. Pareja atacan en globo a todas las autoridades del Chimborazo y tengo para mí que su Colección no es autoridad.

El Ds. Presidente. — El Ds. Diputado Cordova debe hacer su moción de tal manera que se prese una cosa distinta de la propuesta por el Dr. Petahuerca, porque la que ha hecho, es muy vagas y generales.

El Dr. Córdoba. — Naturalmente opino que el nombre que se le da sea vago y muy general, desde que ella solo tiene a implantar el sistema de contribuciones. Meo tendremos que concretarla cuando estemos en los detalles de la imposición.

El Dr. Peñaherrera. — Creo para mí que al impronosticarse con tanto ardor el proyecto habrá razones de gran peso en contra de éste, que pone en claro la injusticia e inconveniencia de aquél; pero, en rigor de verdad, nada de fundamento encuentro en la oposición y por esto abstenerme de venir a minuciosidad, me limitaré a refutar aquello que se ha alegado como más importante.

En primer lugar, no hay una disposición paradoja al consignar en el primer artículo lo que se declara libre la producción y tráfico del aguardiente, sujetando a éste al pago de las contribuciones fiscales y municipales. Lo que seguramente dice en tal artículo es que no hay prohibición para nadie de trabajar en aguardiente, que no es prohibida esa industria, ni se ha autorizado su establecimiento, sujetándose, enverso al pago que la ley establece, ya que tal limitación no mata la libertad, sino que la sujeta a un gravamen, como acontece en la intervención de mercaderías no prohibidas: todas pueden importar tales mercaderías con tal que lo hagan por los lugares autorizados por la ley y pagando el respectivo impuesto.

Por lo que concierne al motivo que opera en favor de mi proyecto, vuelvo a repetirlo, que éste consiste en la eliminación de los inconvenientes que obstante la adopción de los sistemas opuestos. Si se adopta tan sólo el gravar la producción, como lo pretendía el Dr. Peralta, es lo cierto que éste, por ser ríos, tendría que gravar con muy considerable suma a las granjas propietarias, y este gravamen malaría sin duda, la industria de éstas; además de que las influencias de los grandes propietarios olvidados podríanmente para conseguir en la clasificación la menor posible. Si se adopta como sistema único el de gravar el consumo, el Dr. Ministro de Hacienda y algunos Gobernadores de Provincia han manipulado lo improductivo que ha sido para el Erario tal método de imposición; y

á enalgüiera se le verme que la infinitud de ríos de comunicación que condicen á las poblaciones y el grande provecho que se obtendría al no pagar esta misma contribución, son estos los produc-
tos que deben inducir al contrabandista, lo que
será perniciosa así para el Gobierno como para
los productores de buena fe. Difícil la constitui-
ción gravando ésta a la producción y al con-
sumo, tenemos que se disminuya por mita parte
el estímulo para el contrabando, porque la ga-
nancia obtenida por éste no será de importan-
cia; y de otro lado se da al Gobierno un medio
para poder pregonar el contrabando, porque si
la patente se pudiera venir en conveniente de si
los productores han pagado el impuesto del con-
sumo; y por éste si ha habido un contrabando en
orden a la patente, y para el contrabandista
es más difícil violar dos obligaciones que una
sola.

Por lo que concierne a lo expuesto por
el Sr. Pareja de que con mi sistema se grava el ca-
pital, nada decir de éste ante esta ilustrada
Asamblea, por tal suposición no demostraba es-
tar en magna abierta con los principios ultima-
mente admitidos por distinguidos economistas
probable Prodriguez, González, Lasaga, Ruskannan-
de, Prudenes, Garnier, Vermicular y otros, que
nos sostienen que la base de imposición debe ser
el capital que no la renta ni utilidad, porque
es obligación contribuir para el sostenimiento
del Gobierno, en razón de que éste garantiza la
persona y propiedad de los asociados, que no la
renda, y la suposición de ésta vencionaría
en diligencias reajustas para los contribuyentes,
y su resultado no sería de gran provecho pa-
ra el Gobierno. Cíerto que en Inglaterra existe el
impuesto, incómodo que grava sobre la renta; pero
tal impuesto es puramente supletorio; y así
Norteamérica como Francia y Alemania tienen
gravámenes que recaen sobre el capital; pero de
tal manera que ellos no absorban toda la ren-
ta que pueda obtenerse con los capitales sobre
que impone el impuesto. En Francia existe la
contribución inmobiliaria llamada foncier, y en
nuestro Ecuador la mayor parte de los impues-
tos gravan sobre el capital.

Si en países incipientes como el nues-

tro, aceptaríamos el principio del Dr. Larraja, tendríamos que borrar de nuestras presunciones casi la totalidad de los impuestos, y el Gobierno no tendría los medios necesarios para proveer á su conservación.

La contribución de diez centavos por libro la crea muy exagerada, atenta la situación relativa á la industrial del aguardiente, y por esto es porque la he disminuido á cuatro centavos como imposición al consumo, imposición que haciendo menos germen el contrabando y por favorecer algún tanto el justo beneficio o utilidad que deben reportar los productores, deberá aumentar la renta del Gobierno, si los principios económicos deben de cumplirse con sujeción á las leyes naturales en que ellos se fundan.

El Dr. Cordero.— El Dr. Peñaherrera viene en la misma falta que me increpa: dice que no ha visto una razón fundamental en favor de mi proyecto, y luego concluye su discurso sin probarlo de manera alguna la bondad de su sistema mixto, enya sola enumeración, como ya lo he dicho, comprende todos los inconvenientes y defectos con que se han lachado los dos sistemas. Quiere el Dr. Peñaherrera imponer cuatro centavos á la introducción de mi libro de aguardiente; de manera que mi proyecto es falso, es insaceptable— sólo porque grava condiz o' con algo. Dijo' esta razón fundamental, si estamos convencidos de que toda contribución paga en último término el pueblo, es decir el consumidor? y si vamos á imponer cuatro centavos por la introducción y otros tantos o más por la producción; quién gana el pueblo? nadie que gana el Fisco? el tener que corruptilar el inmenso de empleados para que cuiden de los contribuyentes, ora en el lugar de la producción, ora en los del consumo.

En lo tocante á la opinión del Dr. Ministro de Hacienda, permítanme los Frs. Peñaherrera y Peralta decíles, que cuando a ella se remiten mis procedimientos de buena fe. Cuando se cita un autor, cuando se quiere hacer cándida de su doctrina, ésta debe expowerse completa: no se la tumba i' mitila, entresacando lo que ni siquiera nos conviene. El Dr. Ministro no impugna mi sistema, menos se resuelve por el mismo; lo

que hace es manifestar que ha habido contrabando con el gravamen al consumo, pero no minimiza la importancia del plan contrario. Y por último, concluye indicando la posibilidad del medio estanco, luego los Dcs. Peñaherrera y Rovella han debido ser informados, si respetan la opinión del Dr. Ministro de Hacienda, decidirán darse por tal sistema.

El Dr. Peñaherrera - Al aceptarse el impuesto tal como lo indica mi proyecto, el Gobierno no sufrirá menoscabos en el monte de las ventas de aguardiente; porque, si es verdad que ésta cae se disminuye el valor del impuesto, es cierto que el contrabando será menor frecuentemente, y lo que se disminuye en el impuesto, el Fisco lo ganará en la perfección de éste. Si tomamos en consideración lo que ha producido el impuesto hasta el año de 1894, veremos que, con la imposición de tres centavos en cada litro, y el módico gravamen sobre la patente ha producido \$176.679 el ramo de aguardiente; y si, según mi proyecto, la patente ha subido al cuádruple del valor, y a cincuenta pesos el derecho de introducción. Aprendremos que, siguiendo esta proporción, el aguardiente deberá producir \$1.850.000, esto es mucho más de lo que se ha obtenido con el impuesto de los diez centavos, impuesto que no ha dado el correspondiente provecho al Gobierno y ha causado grave daño a la industria. Si es cierto que el impuesto más conveniente en determinadas circunstancias, es naturalmente el que más renta produce para el Fisco, siendo el que menos perjudicio ocasiona a la industria, es claro que no debemos parar la consideración en el monto moderado del impuesto, para no apoyar mi proyecto, cuando el sistema del armonio ocasionaría el dificultar la industria del aguardiente y disminuir considerablemente las ventas de la Gracia. El excesivo gravamen produce el efecto que le causan las plantas parásitas respecto del árbol que las sostiene. Ya éste pese a pesar se caídos, hasta que termina su vitalidad y las parásitas que se sustentaban con la savia de aquél dejan también de existir. No he dicho que con mi impuesto se estinga por completo el contrabando; pero no debe desconocerse, si consultamos las leyes de la naturaleza humana que, dividido el impuesto, se ha disminuido en cada una de las fracciones el estímulo para el contrabandista; y es-

la diminución de interés y aumento de dificultades para que el contrabando se realice con respecto a la plenitud del impuesto, debe producir naturalmente el efecto de que el fisco se acerque a recibir casi todo el valor del impuesto.

Finalmente, pregunta al Dr. Pareja, por qué se supone que es de todo punto injusta la imposición del gravamen al aguardiente, de la manera que en diez es mi proyecto?

El Dr. Pareja. — Deseo que los autores del proyecto determinen la base para gravar la producción.

El Dr. Petaherrera. — La capacidad de los alambiques, teniendo en cuenta la extensión de las fábricas, el paraje en donde están situadas la calidad de la cava, la extensión de los cultivos y en general, todas las circunstancias que determinan la importancia de los establecimientos y de las fincas donde produce la primera aceituna. La clasificación para el impuesto, lo harán las Juntas de Hacienda.

El Sr. Franco. — Las palabras del Dr. Cordero son sensacionales, pero no lógicas y convincentes. Dice él que no entiende de alcohol; y entonces, ¿cómo habla? Yo no soy destilador, pero tengo convencimiento de que el sistema de gravar la producción es el adoptado en otros países donde ha producido muy buenos resultados en la práctica; y para convencerse de ello es preciso recorrer el mundo, porque si no se sale del territorio donde se ha nacido, ningún convencimiento práctico se puede adquirir.

No se dice en el proyecto, que el propietario tiene que destilar treinta días sin comer ni beber, ni dormir, y que el impuesto general tiene que ser por estos treinta días, tomando por base lo que produce el alambique en un día. No, señor, porque sobre ser es lo reglamentario y de la memoria del Poder Ejecutivo, no se puede destilar por más de diez días al mes, para los males se sacaría la patente. Si surge avería el alambique ó convenire alguna circunstancia desfavorable para la destilación, en el acto el propietario pondrá este incidente en conocimiento de las autoridades y no le correrá un impuesto.

No es la Junta de Hacienda la que ha-

rá la calificación, sino el Ejecutivo por medio de sus agentes, de todo un consenso y muy respetables, que serán nombrados en cada provincia, y los cuales, cada mes se reunirán pasando de una provincia a otra. De esta manera se compararán las calificaciones que se hagan con cada uno de ellos, y como, además, habrá similitud de los meses a los otros, se empentará, en cumplir fielmente su cometido.

Una vez que no se establece el sistema del coto o convenio, el del impuesto a la producción es el sistema más a propósito para las condiciones del país.

El Dr. Pareja. — Ha dicho el Dr. Lenaherrera que el Ministro de Hacienda en su informe asegura que el impuesto al consumo ha producido menos de lo que se esperaba, en atención a lo inconveniente de él. No es exacto, pues el Ministro se concreta únicamente a los meses de Junio de 95 a Julio de 96. La prueba más clara de lo que produce el consumo es de que en el mes pasado sólo en Quito ha dada 5.8.000. La base de un impuesto debe ser la justicia y la equidad, y con el impuesto a la producción todo sería cortado y poco pintado. Dice también el Dr. Lenaherrera que ambos impuestos son malos; pero ha debido tener criterio para formular el que más convenga a este respecto.

El Dr. Peralta. — No refutare los argumentos del Dr. Pareja, porque ellos consisten en señalar abusos, y por lo mismo nada pueblan.

Respecto de que el propietario que sea paciente por 30 días, tendría que pagar íntegra la contribución que le corresponda según la clasificación, aun en el caso de que se le rompa el alambique, yo creo esto falso, porque el caso particular es lo determinado en las leyes para justificar la falta de cumplimiento de una obligación, y en el caso de que nos compramos, no se pagaría la pensión, puesto que el propietario no podría destilar.

Lo que haya dicho Hildebrandt respecto de la destilación no me consta; y en este punto no comprendo que nada pueda decir. No es cierto como dice el Dr. Córdova que hemos tirado el peso de las palabras del Dr. Ministro de Hacienda; y si éste, en verdad, no indica sino el sistema de medios estanco, nosotros hemos adoptado el de

gravamen a la producción por ser el más caro -

El actual sistema de consumo, es perjudicial al Fisco y a la industria, porque da lugar al contrabando, y el productor de buenas finas prede hace la competencia.

Hemos visto que en la Provincia de Arroyo ha bajado el precio del artículo, pues los barriles de aguardiente se venden en 8/16 siendo el productor que pagar 8/8; de donde que solo saca de utilidad 8 por barril. Para manifestar mejor que no tengo apago a ningún sistema he aceptado las indicaciones de los Dres. Peñaherrera y Coronel; pases lo que quiero es poner coto al contrabando y favorecer la industria. Si el Dr. Córdoba salva estos inconvenientes, estaré por su sistema, mas dudo que se halle medio de evitar el contrabando, porque no todas las poblaciones de la República son como Quillota, de la cual se ha dicho que no tiene sino dos o tres entradas que sería fácil vigilarlas. Poblaciones hay que tienen numerosos caminos libres y para vigilarlos todos habría necesidad desmilitar de guardias, los cuales no podrían someter ni autorizar para evitar el contrabando.

La producción no se obtiene sin ejercer una serie de operaciones que están a la vista, y que, en cualquiera de ellas, podría desarrollarse el contrabando. Convengo que pueda destilarse en medio de las montañas, pero esta destilación será en cantidad muy pequeña. En los valles interandinos es casi imposible el contrabando, porque se establece una mulación entre los productores, y ninguno de ellos miraría con indiferencia que otro produjese destile clandestinamente, sin que pondría en conocimiento de la autoridad, para evitarse perjuicios.

Dice el Dr. Córdoba que mi proyecto es anticuado, porque se grava un producto contingente; pero no es así, pues lo que se grava es el derecho para destilar y este derecho no es contingente.

Afirma también el mismo señor, que hay dificultad para destilar - calificar los alambiques de los palentados, quienes podrían cerrar los puertos para impedir la calificación. Esle

argumento poneba tanto que no prueba nada y e-
grinalce a decir que no hay Gobierno en el Cen-
dor.

En cuanto a que con el sistema del
impuesto al consumo se evita más el contrabando, esto no es cierto, como ya lo he probado; y
concluyo diciendo que no tengo apego sistemati-
co a ningún proyecto, pues lo único que he que-
rido es que no se perjudiquen los intereses del
Fisco, evitando el contrabando.

El Dr. Córdova. — Volvemos de nuevo al
fantasma del contrabando con argumentos con-
tra el sistema que sostengo. Diganle al Dr. Peralta
que dejará el Fisco de vigilar los caminos por lo en-
tendido que introduce el aguardiente, sólo por
que el gravamen se reduzca a crudo o enero en
panos por litro? no por cierto. Emiones y cuáles las
ventajas del sistema mixto?

Sostiene el Dr. Peralta que gravamos
la producción; no se trata una cosa contingente
sin el derecho de depilar. Confieso que esto
no entiendo; y concluyo asegurando una vez
por todas, que el sistema de gravar la produc-
ción, tomados por base la capacidad de los
alambiques y las demás innumerables ventaja-
nes apuntadas por el Dr. Peralta, es impractica-
ble entre nosotros, si se tienen en considera-
ción las condiciones especiales de nuestro pue-
blo; el influjo de los ricos propietarios, el carácter
limpio de los empleados tributarios, las penali-
ciones del cochecho. ^{ARCHIVO} Dr. Gómez

El Dr. Cerón. — Grado de air al Dr. Per-
alta, en su brillante discurso, que busca el cier-
to a fin de evitar el contrabando. Voy a probarle
que su proyecto tiende a todo lo contrario y creo
que tengo derecho para asegurar esto en traba-
doso de nimnos.

Examinaremos las operaciones a que es-
tán sujetos el proyecto de los Dres. Peralta y Pe-
naherera, y del Dr. Córdova que lo apoya con so-
da mi alma.

Oriero ante todo, que la clase pobrís-
ima no se perjudique con el proyecto de
los primeros, ni se perjudique el Fisco porque la
República se muere de hambre y necesita que los
Representantes de la Asamblea del 96 miren po-
sus intereses.

Supongo yo que es mejor sistema el que menos ocasión dé al grande, y según el sistema de los Dres. Peralta y Lenaherrera hay que considerar: 1º La calificación de los alambiques o establecimientos productores. Si ésta se verifica con una inspección experimental o según los datos a que se refiere el Dr. Pinto Herrera, tenemos que hay pragmática entre los intereses del Fisco y los del individuo; por la primera el propietario hará producir menos de lo que da en realidad producir un alambique, y si se toma el término entre el minimum y el maximum que ha hecho producir durante la inspección, es claro que se perjudican los intereses del Fisco; y si se hace la calificación atendiendo a los informes, será mayor el perjuicio para el mismo Fisco, porque el dueño no dirá nunca la verdad.

2º Si se califica el alambique atendiendo el término medio, tenemos que uno que produce 675 litros, puede producir hasta 899 segun cálculo del Dr. Lenaherrera; y si se saca patente para destilar un mes, puede hacer producir el maximum esto es 899 litros, de donde resulta que perjudicaría al Fisco en el impuesto sobre 224 litros diarios que es la diferencia entre 675 y 899. Si se saca patente por 24 horas, no habrá empleado fiscal que esté con el reloj en la mano para hacer sospechar la destilación, cumplidas estas y tenemos que siempre el propietario destilará por más tiempo, con el cual se defienda también los intereses del Fisco. Donde los intereses individuales vienen bregando con los del Estado, no es posible hallar término equitativo que deje satisfechos a uno y otro.

El impuesto actual es de diez centavos por litro, y nadie ha reprochado el pago. Un alambique que produce 900 litros al día da al mes 27.000 que dicen 8.2.700 de renta. Seguir el de 50 que quieren los Dres. Peralta y Lenaherrera, la renta será menor, además del grande que no se evita con su sistema.

Como es posible que el Gobierno tenga un buen ³ de empleados que sirvan de constablos espías en todos y cada uno de los establecimientos de destilación para evitar el contrabando? La destilación es una y en donde no haya Comisión política ni Colegio es imposible sorprender

esta nueva operación que es la que se pregunta.

Se dice que dividido el gravamen entre
entre la producción y la introducción, se divide el es-
timulo de contrabando; esto no es cierto sino más
bien se da ocasión a él por ambos modos y sa-
bido es que tratándose de asuntos particulares,
el aliciente es el de perjudicar al Fisco.

La contribución se impone no al de-
recho para una industria, sino al capital en ejer-
cicio de ella.

El Dr. Peralta. — Es la primera vez que
digo al Sr. Cerón impugnar la palabra oficial, can-
do siempre ha dicho: "esto viene del Gabinete que
sabe más y hay que aprobarlo." Ahora dice lo con-
trario, que el Ministro no sabe, **B**. El mayor argu-
mento en contra de nuestro sistema es que el ca-
lificador sufriría equivocaciones; no conocería los
grandes que se le hacen, porque los propietarios
se presentarían caldos ^{la fábrica} en estóm ^{Archivos} am en ferme-
to, cosa de muy mala calidad, pero esto es un
poder que el Ejecutivo ha de nombrar para la ca-
lificación si ^{Archivos} algún individuo que no sepa cuan-
ta agua se necesita para la condensación del vapor,
cuanto tiempo se emplea en cada una de las opera-
ciones para la destilación, **B**, cuando el Ejecutivo ha
de nombrar a una persona honorable y perita
en la materia, é incapaz, por lo mismo de ser enga-
ñado.

El Dr. Franco. — Los Sres. Cerón y Córdova
confiesan que su sistema se presta al contrabando, y que el nuestro sirvimos porque no dejaba co-
mor ni dormir al propietario; y por otro lado el
calificador ha de andar de provincia en provincia
martirizando a los propietarios. Pues yo digo que
a todo eso viene que cometarse el que emprende
en esta industria.

Se dice que habrá pugna entre los inter-
eses del individuo y los del Gobierno; pero yo creo
que siempre la ha habido.

El Dr. Cevallos. — Sr. Presidente, para
que la Honorable Asamblea pueda expedir la Ley
de Aguardientes, se han presentado varios proyec-
tos fundados en distintos sistemas; pues uno, pre-
viende sólo gravar la introducción en las poblacio-
nes, o sea el consumo; otro, sólo la producción en
los establecimientos destilatorios; y por fin, otros
admiten la imposición de la contribución tanto

en la producción como en el consumo. He llegado, Sr. Presidente, a formarme la íntima convicción de que si para dictar la presente ley se adoptara con absolutismo uno de los sistemas, habría de ser muy fuerte el derecho en amalgama de ellos, lo que, a mi dudarlo, crearía inconvenientes puderoso para el contrabando, en perjuicio de la renta fiscal, mientras que al gravar en proporción moderada tanto en la producción como en el consumo, desaparecería, si no del todo, en mucho la tentación del contrabando; razones por las que me he decidido a optar el proyecto mixto presentado por el Dr. Dr. Peralta.

El Dr. Peralta. — Para dar una prueba más de que yo no sostengo por interés alguno personal mi sistema, pido que el Dr. Ministro informe sobre si es o no mejor el gravamen sobre la producción; y para este objeto deseo que la Presidencia ordene que se le dé al Dr. Ministro para la sesión de mañana.

El Dr. Franco. — En el proyecto mixto se han fijado las bases y no los detalles. Los alcoholos que se aporten, no deben gravarse.

El Dr. Cordera. — Deseo que la Asamblea se fije in la manera de expresarse en el informe el Dr. Ministro de Hacienda, porque el éste lo peca por su base.

La Presidencia hizo leer todos los proyectos relativos al asunto y recomendó luego á sus autores que estudiaran detinidamente aquello y se pusiesen de acuerdo para determinar el sistema que más convenga al Fisco y á la industria.

Enviémos la sesión.
El Presidente de la Asamblea,

S. Moncayo

El Diputado Secretario, El Diputado Secretario,

Franco Peralta

Celiano Monge